



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 071-2016-SERNANP-OA

Lima, 08 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 031-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 07 de abril de 2016 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, Memorándum N° 083-2016-SERNANP-OA-UOFL del 01 de abril de 2016 de la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2016, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, se aprueba mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 050-2016-SERNANP-DGANP-RVSLPV de fecha 10 de marzo de 2016, la Jefatura (e) del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, realiza el requerimiento de los gastos operativos para el segundo trimestre 2016, el



mismo que asciende a la suma de S/. 2,895.67 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 67 /100 Soles);

Que, según documentos del visto, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística - UOFL señala que por la ubicación geográfica y por el presupuesto de gastos presentado no sería conveniente sean atendidos por dicha UOFL sino atendidos directamente en la zona; de igual forma, la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad señala que para la atención de los gastos operativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de la mencionada ANP, corresponde sea atendido por transferencia de fondos por modalidad de "Encargo" a través de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 2,895.67 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 67 /100 Soles), según detalle, que se indica en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo", deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por los responsables del manejo del fondo por "Encargo" de las mencionadas ANP.



se y comuníquese

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE TIPO DE OPERACIÓN "A" II TRIMESTRE

METAS	NOMBRE DEL PERSONAL ENCARGADO	ANP	RO			TOTAL A TRANSFERIR RO
			ABRIL	MAYO	JUNIO	
98-186	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA	2,895.67	0.00	0.00	2,895.67
TOTALES			RO			2,895.67



